

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que dentro del presente proceso no ha terminado la etapa de instrucción y juzgamiento.

## JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1062

Santiago de Cali, Junio quince de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO

DTE: ERIKA TATIANA HAWKINS PALACIOS

DDO: RAUL SEGURA PAREDES

76001-31-10004-2019-00090-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, y revisado el tramite surtido se encontró que el 20 de Agosto de 2020 no se instaló la audiencia que debería poner fin a la etapa de instrucción y el posterior juzgamiento.

En consecuencia, se ORDENA:

1.- Fijar el 15 de Julio de 2022 a las 9 a.m., con el propósito de continuar con las etapas previstas en los articulo 372 y 373 del CGP.

2.- Con el propósito de brindar transparencia y credibilidad a los testimonios que se recaudaran en la audiencia previamente señalada y-o siguientes, corresponde requerir a los apoderados judiciales intervinientes para que garanticen que los deponentes y las partes, se encuentren ubicados en lugares diferentes al momento de rendir sus declaraciones.

3. Protocolo, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:

a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular. b) Confirmar su asistencia. c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales. d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

*En estado No. 99 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).*

*Santiago de Cali, Junio 16 de 2022*

*La secretaria. -*

*Francia Inés Londoño Ricardo*

**Firmado Por:**

**Leidy Amparo Niño Ruano**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 004 Oral**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d458d8ed4eaf4b22da46aea153e24504b42065d473bc64448f87025bf8fe589**

Documento generado en 15/06/2022 01:12:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**